

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Nº y año del exped.

208_14-FV

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 10 DE JUNIO DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, DECLARANDO DE EMERGENCIA LAS OBRAS PARA LA RESTITUCIÓN DE CALADO EN LA BOCANA Y CANAL DE ACCESO EN EL PUERTO DE CONIL (CÁDIZ).

PROPUESTA

1º.- Darse por enterado del Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se declaran de emergencia las obras para la restitución de calado en la bocana y canal de acceso en el puerto de Conil (Cádiz).

2º.- El presupuesto de las actuaciones a realizar, asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos quince euros y noventa y cuatro céntimos (452.815,94 €) IVA excluido, que se abonarán con cargo a los recursos presupuestarios contenidos en el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF 2014) de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 10 de junio de 2014

LA CONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Fdo: Elena Cortés Jiménez.

EXPOSICIÓN:

El 27 de marzo de 2014 se emitió informe por la Dirección de Desarrollo Portuario de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía sobre el estado de aterramiento en el Puerto de Conil (Cádiz), debido a los fuertes temporales sufridos durante el invierno con inusuales periodos de oleaje. Estos oleajes produjeron inmediatamente una concentración de arena en las proximidades de la entrada al puerto, única vía de acceso para las embarcaciones de la flota artesanal y de las almadrabas que operan en el puerto, siendo de vital importancia restituir las condiciones de navegabilidad de forma que pueda garantizarse la seguridad de personas y bienes en las maniobras de acceso al puerto. Asimismo se ha puesto de manifiesto, tanto por el Sector almadrabero, como por la Cofradía de Pescadores de Conil la situación de peligrosidad que representa el estado de acceso al puerto y la importancia de garantizar el mismo a las embarcaciones. Por su parte, la Capitanía Marítima de Cádiz, indicó la necesidad de proceder a un "dragado de emergencia lo antes posible por estar seriamente afectada la seguridad marítima y la seguridad en la navegación en el canal de navegación y bocana de entrada al puerto".

La valoración de las actuaciones asciende a la cantidad, excluido IVA, de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (452.815,94 €).

El empleo asociado a la inversión se estima en ocho puestos de trabajo directos.

La tramitación del expediente de referencia se realiza por el procedimiento excepcional de emergencia, ya que concurren en el mismo las circunstancias previstas en el 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resultando imposible la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario o de urgencia, previstos en la legislación vigente.

Y en cumplimiento del artículo 113 anteriormente referido, en relación con el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, se da cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Informe técnico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Certificado de Existencia de crédito.

Resolución de la Dirección Gerencia de la tramitación de emergencia de las obras.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación

Fdo: Ignacio Ortiz Poole.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 28 de mayo de 2014

El Director Gerente de la
Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Fdo: Miguel Ángel Paneque Sosa.